



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, la **COMUNA SAN JOSÉ DE COCOTOG**, jurisdicción de la parroquia Zámbriza, cantón Quito, provincia de Pichincha, fue creada el 15 de junio de 1948, según Acuerdo Ministerial 821, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de fundación;

Que, la población afable y trabajadora de la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE COCOTOG**, conserva su enriquecedora historia, cultura y folklor, vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, fortalecido con el esfuerzo y amplia visión social de hombres y mujeres comprometidos con el engradecimiento de tan productiva y fértil tierra, que aporta al crecimiento socio-económico del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la Comuna San José de Cocotog, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **COMUNA SAN JOSÉ DE COCOTOG**, con ocasión de conmemorar el **SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de junio de dos mil once.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General